

NACIONAL



RESOLUCION 718/1984 SECRETARIA DE COMERCIO (SC)

Especialidades medicinales -- Autorización para aumentar los precios.

Fecha de Emisión: 11/09/1984; Publicado en: Boletín Oficial 14/09/1984

Artículo 1º -- Autorízase un incremento del dieciséis por ciento (16 %), sin ponderación alguna, sobre los precios vigentes a la fecha para las especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana.

Art. 2° -- A los fines dispuestos en el artículo anterior, los laboratorios deberán presentar ante esta Secretaría, con carácter de declaración jurada y debidamente cumplimentados, los formularios utilizados actualmente (III y VII para productos de venta bajo receta, VI y VII para productos de venta libre) adjuntando asimismo las nuevas listas de precios que resulten de la autorización otorgada en el art. 1°.

Art. 3° -- Los precios resultantes del incremento dispuesto podrán ser aplicados a partir del día siguiente de la presentación de la documentación indicada en el artículo anterior, bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 4° -- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su fecha y toda infracción a la misma así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la ley 20.680.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Campero.



I Contáctenos